



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Dirección General de Gestión Económico-Financiera y Farmacia
Servicio Madrileño de Salud
CONSEJERÍA DE SANIDAD

INFORME DE LA NECESIDAD PARA ADQUISICIÓN CENTRALIZADA PARA EL SUMINISTRO DE GUANTES DE NITRILO NO ESTÉRILES DE USO DUAL (EPIs-Producto Sanitario) PARA EL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Asimismo, a los efectos previstos en el artículo 116.4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se desarrolla el presente informe justificativo para motivar la necesidad de contratación y su relación con el objeto del contrato.

Por ello, desde la Dirección General de Gestión Económico-Financiera y Farmacia, se promueve la tramitación del expediente que tiene por objeto dar respuesta a las necesidades que tiene que satisfacer el suministro de GUANTES DE NITRILO DUALES NO ESTÉRILES, PARA EL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, con objeto de hacer mantener la Reserva Estratégica del SERMAS y la distribución a todos los centros dependientes del SERMAS.

El 13 de julio de 2020 el Ministerio de Sanidad publica el Plan de Respuesta Temprana en un escenario de control de la pandemia por Covid-19, al amparo del Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y con la intención de “articular el conjunto medidas para la preparación y respuesta de nuestro país frente al COVID19 que ya están en marcha, junto con aquellas que deben completarse para hacer frente a los distintos escenarios que puedan producirse”. En el citado Plan, en su apartado 3.5, ante la situación de “de mercados tensionados y con objeto de garantizar una rápida respuesta ante nuevas ondas epidémicas o emergencias de Salud Pública”, se dictamina la necesidad de crear una reserva estratégica “a nivel nacional de productos críticos que pueda cubrir las necesidades de España durante un periodo determinado y que corresponda a una cobertura concreta de las necesidades”, con una serie de criterios esenciales, entre los que podemos destacar la necesidad de realizar una “estimación de necesidades para cada producto en base a los consumos semanales reales declarados por las comunidades autónomas y considerando la disponibilidad de productos, tanto por las adquisiciones realizadas en esta pandemia como estimación de necesidades para cada producto en base a los consumos semanales reales declarados por las comunidades autónomas y considerando la disponibilidad de productos, tanto por las adquisiciones realizadas en esta pandemia como por las futuras coberturas derivadas de la capacidad de producción nacional”. Así, se estableció una cobertura de ocho semanas, teniendo en consideración los consumos semanales reales declarados por las comunidades autónomas conforme a la Orden SND/234/2020, de 15 de marzo.

Esta reserva estratégica viene permitiendo que, desde la primera semana de agosto de 2020 y con carácter semanal, se suministren EPIs a los Hospitales, Atención Primaria, SUMMA 112 y Centro de Transfusión. En consecuencia, con esta centralización en el seguimiento y distribución de EPIs se viene asegurando un suministro eficiente y efectivo a todos los centros sanitarios, garantizando a los profesionales equipamiento EPI con arreglo a la normativa vigente,

evitándoles la elaboración de expedientes para la adquisición de estos productos y proporcionándoles una importante tranquilidad en su cobertura.

Desde el inicio del suministro centralizado, el aumento del consumo de los guantes de nitrilo para protección dual ha sido considerable llegando casi al 300%, tal y como se aprecia en la tabla siguiente:

CONSUMO 2020	CONSUMO 2021	CONSUMO 2022	AUMENTO CONSUMO
79.204.598 unidades	175.473.250 unidades	234.847.600 unidades	297%

En el expediente AM PA SUM 05/2018, este tipo de guantes, no resulto adjudicado, de forma que en la prórroga del mismo recientemente publicada, este lote sigue desierto.

Hasta junio de 2022, los guantes de nitrilo no estériles de protección dual, se suministraban en base al contrato basado del AM 2020/070 de INGESA, lo que permitió continuar con el suministro semanal a todos los centros sanitarios.

No obstante, el aumento del consumo en los últimos meses, tal y como se detalla en la tabla anterior, ha contribuido a reducir considerablemente el stock acumulado en el almacén, de forma que únicamente quedarían existencias hasta el mes de mayo, quedando mermada la reserva estratégica y peligrando la continuidad de la distribución.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 119 regula la tramitación urgente del expediente, manifestando que:

“Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público.

Tanto la necesidad de disponer de los guantes de forma inmediata e ineludible, como la necesidad de acelerar la adjudicación por razones de interés público concurren en la situación actual:

- a) disponer del material de forma inmediata e ineludible. De acuerdo con la Orden SND/234/2020, de 15 de marzo la cual se estableció una cobertura de ocho semanas para el material de protección, el consumo actual del producto hace imposible mantener la cobertura para 8 semanas, si se mantienen los plazos de la tramitación ordinaria, por lo que es preciso realizar la licitación de forma urgente.
- b) Acelerar la adjudicación por razones de interés público. El disponer de los guantes de protección, es de vital importancia para asegurar la protección de los profesionales sanitarios frente a microorganismos, o en el manejo de sustancias químicas o citostáticos que deben manipularse para los tratamientos adecuados a la población atendida por los mismos.

Por todo lo expuesto y con el fin de garantizar la seguridad, la salud de la población y el interés general, así como posibilitar una atención sanitaria adecuada a la población, es necesario tramitar un Procedimiento Abierto con pluralidad de criterios, de tramitación urgente, al objeto de racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas, previsto

en el artículo Artículo 119. Tramitación urgente del expediente de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) para la adquisición de guantes de nitrilo no estériles de protección dual, que el personal sanitario podrá utilizar en el ejercicio de sus funciones con el objetivo de ser protegido de posibles riesgos que puedan poner en peligro su seguridad, su salud o su integridad física y que garantice la reserva estratégica para poder continuar ofreciendo el mismo servicio de distribución semanal a todos los centros sanitarios dependientes del SERMAS.

Esta necesidad justifica y demanda que el Servicio Madrileño de Salud acuda al mercado para cubrir la misma, con el propósito de ofrecer la adecuada cobertura a esta necesidad.

A razón de lo anteriormente expuesto y constatando que la presente contratación resulta necesaria para el cumplimiento de los fines objeto del contrato, se deja constancia de ello y se firma este Informe Justificativo de Necesidad de la Contratación, con pleno sometimiento a las disposiciones previstas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTRATACION

Firmado digitalmente por: ALVAREZ GOMEZ SUSANA
Fecha: 2023 02 09 10 04

Susana ALVAREZ GOMEZ